

Normas de funcionamiento y organización de ACO.



ACCIÓN CATÓLICA OBRERA

INDICE

0. PRELIMINAR

EN EL ÁMBITO DIOCESANO/ ZONA

1. GRUPO DE REVISIÓN DE VIDA
 - 1.1 Composición
 - 1.2 Método de trabajo
 - 1.3 Militancia
 - 1.4 Responsabilidad de grupo
 - 1.5 La persona consiliaria
2. COORDINACIÓN DE GRUPOS
 - 2.1 Organización diocesana/ de zona
 - 2.2 Responsabilidad diocesana/ de zona
 - 2.3 Persona consiliaria diocesana/ de zona
 - 2.4 Responsabilidad de Economía diocesana/ de zona

EN EL ÁMBITO GENERAL

3. EL CONSEJO GENERAL
 - 3.1 Definición
 - 3.2 Composición
 - 3.3 Funciones
 - 3.4 Convocatoria y preparación
 - 3.5 Acuerdos
 - 3.6 Consenso
 - 3.7 El Consejo General Extraordinario
4. COMITÉ GENERAL
 - 4.1 Definición
 - 4.2 Composición
 - 4.3 Funciones
5. COMITÉ PERMANENTE
 - 5.1 Composición
 - 5.2 Funciones
6. LAS COMISIONES DE TRABAJO
 - 6.1 Concepto
 - 6.2 Composición
 - 6.3 La persona responsable de la comisión
 - 6.4 Las comisiones permanentes

7. LA PRESIDENCIA
 - 7.1 Elección
 - 7.2 Funciones
 - 7.3 Duración

8. CONSILIARIO/A GENERAL
 - 8.1 Elección
 - 8.2 Funciones
 - 8.3 Duración

9. RESPONSABLE DE ECONOMÍA DEL MOVIMIENTO
 - 9.1 Elección
 - 9.2 Funciones
 - 9.3 Duración

10. COORDINADOR/A GENERAL
 - 10.1 Elección
 - 10.2 Funciones

11. JORNADA GENERAL
 - 11.1 Características
 - 11.2 Funciones

12. RÉGIMEN ECONÓMICO

13. USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO

0. PRELIMINAR

Acción Católica Obrera (ACO) es un Movimiento de Pastoral Obrera. Su ámbito básico de funcionamiento es el diocesano y se rige por las normas aprobadas en ese ámbito respetando el Documento de Identidad de ACO y las Normas de Funcionamiento presentes. Cada diócesis se organiza en zonas según el número de grupos, su situación geográfica, histórica o a partir de cualquier otra característica que lo requiera, con posibilidad también de conformar una estructura interdiocesana.

Asimismo, ACO entiende necesaria una organización en red supradiocesana de ámbito general en el marco estatal para lograr mayor eficacia en su misión desde el encuentro, el diálogo y el acuerdo. Para ello, se articulan instrumentos organizativos como base para el trabajo común, dando fluidez a la dinamización evangelizadora.

Estas normas se presentan en dos ámbitos: diocesano y general. Corresponden al ámbito local/diocesano los puntos 1 y 2 y al ámbito general del 3 al 13.

EN EL ÁMBITO DIOCESANO/ ZONA

1. GRUPO DE REVISIÓN DE VIDA

1.1. Composición

- 1.1.1. El grupo de Revisión de Vida es la base de la vida organizativa del Movimiento.
- 1.1.2. La composición más recomendable de los grupos es de seis a ocho personas militantes y un/a consiliario/a.

1.2. Método de trabajo

El método de trabajo es la Revisión de Vida. Cada grupo establece su dinámica en la periodicidad de las reuniones, pero se recomienda que, como mínimo, se celebre una reunión al mes.

1.3. Militancia

Podrán pertenecer al Movimiento aquellas personas físicas que acepten las Normas de Funcionamiento y se integren en un grupo ya existente o constituyan uno de forma libre y consciente, comprometiéndose con el objetivo y los métodos de ACO para así:

- a) Ser discípulo de Jesús; vivir y celebrar su Fe en la Iglesia y ser testigo del Evangelio en medio de todas las personas.
- b) Optar por los pobres desde el Mundo Obrero.
- c) Comprometerse en la tarea educativa, transformadora y evangelizadora al servicio de una sociedad más solidaria y justa.

- 1.3.2. Antes de asumir la condición de militante de ACO, se establece un período de formación o iniciación no inferior a un año que permita descubrir el Movimiento y las exigencias del compromiso que la incorporación a éste supone. Durante esa etapa, las personas inmersas en este proceso pueden participar en las actividades fijadas por el Movimiento, aunque sin derecho a voto.
- 1.3.3. La admisión de pleno derecho en ACO se hace a través del grupo que acoge a la persona en proceso de iniciación o bien, si es un grupo entero, a través de la asamblea de zona/diocesana.
- 1.3.4. Son derechos y deberes de las personas que militan en ACO:
 - a) Participar en las actividades del Movimiento.
 - b) Acatar las presentes normas y cumplir los acuerdos adoptados por los órganos del Movimiento.
 - c) Ejercer el voto en las decisiones, elegir y poder ser elegido para las distintas responsabilidades.
 - d) Contribuir al sostenimiento económico de ACO.

La condición de miembro de pleno derecho de ACO se pierde:

- a) A petición propia.
- b) Por decisión del Comité diocesano cuando se haya actuado en contradicción con los objetivos y fines del Movimiento, después de haber sido escuchado y amonestado sobre su comportamiento sin resultado positivo. Contra la decisión del Comité diocesano, el miembro expulsado puede recurrir a los órganos superiores contemplados en las presentes normas y, en última instancia, a la competente autoridad eclesiástica.

1.4. Responsabilidad de grupo

1.4.1. Elección:

Entre la militancia se elegirá a una persona responsable de grupo.

1.4.2. Funciones:

- a) Velar por la buena marcha del grupo.
- b) Coordinar al grupo con el Movimiento.
- c) Animar las Revisiones de Vida en coordinación con la persona consiliaria.
- d) Velar y coordinar la participación de cada militante en el Movimiento y su aportación económica.
- e) Hacer un seguimiento de la marcha del grupo con la persona consiliaria, teniendo en cuenta los objetivos y prioridades del Movimiento.

1.4.3. Duración:

La persona responsable de grupo se renueva cada tres cursos. Cada militante del grupo debería ejercer alguna vez esta responsabilidad durante el período de permanencia en el mismo.

1.5. La persona consiliaria

- 1.5.1. La misión de la persona consiliaria es acompañar y estar al servicio de la experiencia, expresión, celebración y testimonio de la Fe a partir de los hechos de vida y las acciones de las personas militantes.

2. ORGANIZACIÓN DE DIÓCESIS / ZONAS

Los grupos de ACO se dotarán de órganos de coordinación, decisión y gestión en el ámbito diocesano que vehiculen la vida y acción coherente con sus fines. Según el número de

grupos, la diócesis se organizará en zonas y decidirá el modo de estructurarse en función de su realidad.

Organización diocesana/ de zona

- 2.1.1. Asamblea diocesana/ de zona: Es el órgano de gobierno de ACO de la diócesis/zona, compuesto por todas las personas militantes. Es el espacio colectivo de toma de decisiones y acuerdos vinculantes del Movimiento.
- 2.1.2. Comité diocesano/ de zona: Es el órgano de gestión de la diócesis/ zona. Su finalidad es la de llevar a cabo los acuerdos que no hayan sido encargados a comisiones o a personas determinadas y dinamizar el proceso del Movimiento, así como compartir la vida de los grupos de Revisión de Vida y velar para que se lleven a cabo los objetivos del Movimiento y las prioridades del Consejo.

El Comité está integrado por la persona responsable de cada grupo, de la zona y una persona consiliaria. En función de la realidad de la diócesis/ zona, pueden formar parte del Comité las personas responsables de economía, de iniciación, de formación o de cualquier otra responsabilidad.

Son funciones del Comité diocesano/ de zona:

- a) Analizar la realidad de la zona.
- b) Organizar jornadas de estudio o reflexión.
- c) Hacer de enlace entre los grupos de RdV y el Comité General.
- d) Hacer sentir la expresión de ACO en el ámbito de la zona.
- e) Elegir preferentemente entre sus miembros, cuando se considere necesario, a los componentes de un Pequeño Comité.
- f) Responsabilizarse de la iniciación en la zona.

2.1.3. Grupos de trabajo: Son grupos creados especialmente para atender a las necesidades específicas que se planteen en el seno de la zona.

2.2. Responsabilidad diocesana/ de zona

2.2.1 Elección:

Se elegirá de entre todas las personas militantes de la zona en Asamblea o Comité de zona.

2.2.2. Funciones:

- a) Representar al Movimiento en el ámbito de la diócesis/ zona.
- B) Presidir el Comité diocesano/ de zona y cualquier otro tipo de encuentro de zona.
- c) Velar por la buena marcha de la zona.
- d) Coordinar la diócesis/ zona con el resto del Movimiento mediante la participación en el Comité General.
- e) Dar apoyo a las personas responsables de grupo y/o de la diócesis/zona.

2.2.3. Duración:

La responsabilidad durará tres cursos.

Consiliario/a diocesano/de zona

2.3.1. Elección:

Se elegirá entre todos los consiliarios y consiliarias de los grupos de Revisión de Vida de la diócesis/ zona.

Funciones:

- a) Acompañar el proceso militante de quienes componen el Comité desde la memoria y la experiencia de ACO.
- b) Velar por la formación de los consiliarios y las consiliarias de la diócesis/zona.

Duración: Se renovará cada tres cursos.

2.4. Responsabilidad de Economía diocesana/ de zona

2.4.1. Elección:

Se escogerá entre las personas militantes de la diócesis/ zona en asamblea o en comité.

2.4.2. Funciones:

- a) Ayudar a los grupos de la diócesis/ zona a asumir el grado de responsabilidad que les corresponde en la economía del Movimiento.
- b) Elaborar el presupuesto anual de la zona y presentar el correspondiente balance.
- c) Participar en la Comisión de Economía para coordinarse con los/las responsables de economía de las otras zonas y con la persona responsable de Economía del Movimiento.

2.4.3. Duración:

La responsabilidad durará tres cursos.

EN EL ÁMBITO GENERAL

Para la realización de su misión, ACO se dotará de estos órganos de coordinación, decisión y gestión en el ámbito general:

EL CONSEJO GENERAL

Definición.

Es el órgano máximo del Movimiento en el que están representados todas y todos los militantes. Se reúne cada cuatro cursos de forma ordinaria.

Composición

- a) Una persona delegada con voz y voto de cada grupo de Revisión de Vida (la persona responsable, si puede ser). Las personas militantes del grupo habrán superado el año de iniciación y deberán estar al corriente de la cotización.
- b) Todas las personas miembros del Comité General que sólo tendrán voz, excepto si alguien participa como persona delegada de su grupo.
- c) Estará abierto a toda la militancia y consiliarios/as que quieran asistir, los cuales sólo tendrán voz.

Funciones

- a) Revisar el funcionamiento general del Movimiento y hacer balance del trabajo realizado durante cuatro cursos.
- b) Debatir, valorar y aprobar el informe que presenta el Comité Permanente que tenga en cuenta:
 - b.1.) La marcha de los grupos.
 - b.2.) Las jornadas de estudio y reflexión.
 - b.3.) La extensión del Movimiento y las relaciones que mantiene.

- b.4.) El cumplimiento de las prioridades y directrices establecidas en el anterior Consejo General.
- b.5.) La gestión en la comunicación.
- b.6.) La situación de la economía.
- b.7.) El estado de la organización.
- b.8.) La marcha de la iniciación.
- b.9.) La programación y acciones de formación.
- c) Determinar las orientaciones, objetivos y medios para los cuatro cursos próximos.
- d) Decidir sobre cualquier problemática interna del Movimiento.
- e) Aprobar o modificar los Estatutos Generales, el Documento de Identidad y las Normas de Funcionamiento.
- f) Aprobar o modificar la Carta Económica, el Plan de Comunicación, el Plan de Iniciación, el Plan de Formación o cualquier otro aspecto del Movimiento.
- g) Proponer a consiliarios/as para presentar al Comité General, que propondrá una terna a los obispos de las diócesis para la elección del/la consiliario/a general.

3.4. Convocatoria y preparación

- 3.4.1. La preparación del Consejo General irá a cargo de una o varias comisiones en las que estarán representados el Comité General, las diócesis/zonas y los/las consiliarios/as. El Comité General propondrá a los componentes de la mesa, los cuales deberán ser aprobados por el mismo Consejo.
- 3.4.2. El orden del día del Consejo General se enviará a todos los grupos por lo menos un mes antes de la celebración.
- 3.4.3. Al iniciarse el Consejo, se aprobará el orden del día propuesto y el reglamento interno para asegurar un buen funcionamiento.

3.4.4. La persona delegada por cada grupo que participa en el Consejo, habitualmente la persona responsable, preparará el trabajo con los otros miembros del grupo para poder actuar siempre en representación de éste y defender las enmiendas y propuestas presentadas por el grupo. Dentro del Consejo, a pesar de tener en cuenta el criterio del grupo, actuará según su propio criterio, del cual dará cuenta posteriormente al grupo en caso de cambios.

3.5. Acuerdos

3.5.1. Los acuerdos se tomarán por consenso y, en su defecto, por el voto favorable de al menos dos tercios de los presentes. En caso de que no se hubiera alcanzado esta proporción, se hará una segunda vuelta y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, salvo las cuestiones que implican a los rasgos definitorios de ACO, que requerirán la mayoría de dos tercios de los delegados y delegadas presentes en el Consejo.

3.5.2. Cada persona delegada tendrá un voto.

3.5.3. Solo se podrá delegar el voto cuando haya elección de personas.

3.6. Consenso

Entendemos por consenso el proceso utilizado para llegar a un acuerdo generalizado, cuya decisión es aceptada por el Consejo buscando el bien común y no necesariamente por todas y cada una de las personas delegadas. En el Reglamento de cada Consejo General se acordará el procedimiento a seguir para ello.

3.7. El Consejo General extraordinario

3.7.1 Convocatoria del Consejo General extraordinario

Puede ser convocado por el Comité General y la propuesta necesitará el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros para ser aprobada. También se puede convocar a propuesta de los militantes firmada por un veinticinco por ciento del censo (militantes que han superado el proceso de iniciación y con la cotización económica al corriente de pago). La mesa será propuesta por los convocantes y aprobada al inicio del Consejo por las personas delegadas presentes.

3.7.2 Funciones

- a) Elegir el Presidente y la Presidenta.
- b) Decidir sobre cualquier cuestión interna del Movimiento por razones de urgencia. Solamente podrá decidir sobre las cuestiones que figuren en el orden del día establecido por los convocantes.

4. COMITÉ GENERAL

4.1. Definición.

Es el órgano máximo de decisión entre consejos.

4.2. Composición

- a) Presidente y Presidenta.
- b) Consiliario/a general.
- c) Coordinador/a general.
- d) Responsables de las diócesis/ zonas.
- e) Responsables de comisiones de trabajo: Iniciación, Comunicación, Economía, Formación, Internacional y las que se constituyan.

Podrá asistir con voz, pero sin voto, cualquier persona que sea llamada por alguna cuestión relacionada con el orden del día del comité.

4.3. Funciones

- a) Revisar, clarificar y planificar la misión de ACO dentro del Mundo Obrero como portadores de la Buena Nueva.
- b) Programar y revisar la marcha del Movimiento de acuerdo con las prioridades y decisiones del Consejo.
- c) Impulsar y coordinar las experiencias y actividades del Movimiento.
- d) Promover la reflexión sobre la situación y las interpelaciones que nos vienen de la Clase Obrera y de los sectores y personas más vulnerables y vulneradas.
- e) Convocar, coordinar y dinamizar la celebración del Consejo en convocatoria ordinaria o extraordinaria.
- f) Preparar jornadas de estudio, reflexión y profundización.
- g) Ratificar, a propuesta del Comité Permanente, la elección de la persona que ejercerá de Coordinadora,

de Responsable de Economía y/o la contratación de las personas necesarias para el buen funcionamiento del Movimiento, así como delegar representaciones y otras responsabilidades o funciones (administrativas...).

- h) Responsabilizar a militantes o comisiones para llevar a cabo determinadas tareas en un momento concreto.
- i) Organizar e impulsar la elección de responsables para cubrir las vacantes o la sustitución de quienes no cumplan las funciones propias de su responsabilidad.
- j) Extender ACO donde no exista, coordinando y dando apoyo a las diversas realidades de iniciación de las zonas y diócesis, y potenciarla en los ambientes más populares.
- k) Cuidar las relaciones con otros movimientos y realidades eclesiales y civiles, movimientos afines en el ámbito nacional, estatal e internacional y la relación con la jerarquía eclesial.
- l) Reunirse periódicamente como mínimo una vez al trimestre.
- m) Proponer una terna de candidatos para que sea nombrada la persona consiliaria del movimiento.

5 COMITÉ PERMANENTE

Composición

- 5.1.1. Los miembros natos del Comité Permanente son: Presidente y Presidenta, Consiliario/a general, Coordinador/a general y Responsable de Economía del Movimiento.
- 5.1.2. Responsables de comisiones: Responsable de Iniciación, Responsable de Formación, Responsable de Internacional, Responsable de Comunicación y cualquier otra responsabilidad que surja o se vea necesario crear.

5.2. Funciones

- a) Ejecutar los acuerdos del Comité General.
- b) Tomar decisiones ante situaciones de urgencia.
- c) Preparar el orden del día y hacer propuestas para el Comité General.
- d) Estar representado en las reuniones y jornadas de consiliarios/as.
- e) Seleccionar y proponer al Comité General las personas candidatas para Coordinador/a, Responsable de Economía y para cubrir puestos de personal.
- f) Reunirse con la periodicidad que las necesidades exijan para el buen funcionamiento de la organización.

6. LAS COMISIONES DE TRABAJO

6.1. Concepto

Son grupos de trabajo creados por delegación del Comité Permanente, por el Comité General o por el Consejo General para atender a las necesidades específicas que se plantean en el Movimiento. Pueden ser estables y permanentes o puntuales. Estas últimas se constituyen para una tarea concreta y durante un determinado período temporal y, cumplido el objetivo, se disuelven.

6.2. Composición

Componen cada comisión el número de militantes que se considere adecuado. Se procurará que participen militantes de las diversas zonas/ diócesis. Es recomendable que las comisiones permanentes estén acompañadas por una persona consiliaria.

6.3. La persona responsable de la comisión

6.3.1. La persona responsable de la comisión de trabajo se elegirá de entre las personas miembros que la componen excepto la de economía, que será escogida por el Comité General.

6.3.2. Las personas responsables de las comisiones de trabajo permanentes participarán en el Comité Permanente y en el Comité General. La persona responsable de Economía será miembro nato en ambos.

6.4. Las comisiones permanentes

- 6.4.1. Comisión de Economía: Vela para que la economía sea un medio o un instrumento al servicio de las prioridades y los objetivos del Movimiento. Ha de priorizar la autofinanciación, la solidaridad, la transparencia y la corresponsabilidad. Uno de los documentos básicos de ACO es la Carta Económica.
- 6.4.2. Comisión de Iniciación: Ofrece el Movimiento a personas que no lo conocen y las acompaña en el período inicial de su integración. También se responsabiliza de esta tarea a algunas personas militantes de las zonas/ diócesis. Debe partir de la dimensión evangelizadora de ACO en el Mundo Obrero, colaborando en la reflexión de la Fe y en la comunicación del Movimiento. Se ocupa de preparar las Jornadas de Iniciación, en las que se ofrece formación específica sobre lo más esencial que define al Movimiento. Es la responsable de la elaboración de un Plan de Iniciación.
- 6.4.3. Comisión de Comunicación: Contribuye a la cohesión del Movimiento, siendo un canal efectivo y eficaz de comunicación entre los diferentes órganos del Movimiento y las personas militantes. Ha de intentar incrementar la visibilidad externa de ACO como vía para dar a conocer el Movimiento a las personas interesadas, tanto en el ámbito eclesial como social. Debe hacer llegar la voz de ACO a la sociedad, convirtiéndonos en un agente de opinión autorizada. Es la responsable de la elaboración de un Plan de Comunicación.
- 6.4.4. Comisión de Formación: Proporciona formación básica, bíblico-teológica y políticosocial. En el Documento de Identidad, ACO se define como

un movimiento educativo, en el que la reflexión personal o en grupo parte siempre de la vida, de los hechos, de las situaciones concretas, colaborando en que todos/ as participen y expresen sus vivencias, necesidades y aspiraciones. En el documento “La clase obrera en ACO hoy”, se hace referencia a que en la conciencia y la opción de clase es importante tener “memoria crítica del pasado y sentido crítico del presente”. Es responsable de elaborar un Plan de Formación.

6.4.5. Comisión de Internacional: Mantiene las relaciones y el diálogo de ACO con otros movimientos a nivel internacional, participando en encuentros con movimientos semejantes en todo el mundo, para coordinarnos, darnos apoyo y ser conjuntamente voz de la Iglesia en el mundo del trabajo y voz del Mundo Obrero en el seno de la Iglesia, universal y local al mismo tiempo. Desde los orígenes, ACO pertenece al MMTTC (Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos) y a nivel europeo al MTCE (Movimiento de Trabajadores Cristianos de Europa), coordinación regional del movimiento mundial.

6.4.6. Duración:
La responsabilidad de la persona que coordine cada comisión durará cuatro cursos.

7. LA PRESIDENCIA

En ACO la Presidencia es asumida de manera colegiada por un Presidente y una Presidenta en igualdad de funciones.

7.1. Elección

- 7.1.1. Se establece como procedimiento para su elección y nombramiento:
- El Comité General hará un llamamiento a la militancia para la renovación del servicio.
 - Se reflexionará personalmente y en el grupo de Revisión de Vida sobre la disponibilidad o no para el cargo y cada diócesis/ zona presentará al Movimiento la/s persona/s que se ofrecen.
 - Las personas candidatas se darán a conocer a la militancia con los medios que defina el Comité Permanente.
 - El Presidente y la Presidenta serán elegidos y elegida en una Jornada General (actualmente fijada en el 12 de octubre) por las personas responsables o representantes de los grupos presentes, previamente constituidos en Consejo Extraordinario y de acuerdo con la normativa de elecciones existente a tal efecto.
- 7.1.2. En caso de que no sea posible la elección de Presidente o Presidenta en una jornada General, se constituirá un Consejo General Extraordinario en el marco de un encuentro de Responsables.
- 7.1.2. Para que la elección sea válida, será necesaria la mitad más uno de los votos, en una primera votación. Si hay que proceder a una segunda votación, será suficiente la obtención de la mayoría relativa para ser escogido/a.

Funciones

- a) Representar legalmente al Movimiento.
- b) Presidir el Comité Permanente y el Comité General y conducir a buen término el orden del día de las reuniones de cada comité.
- c) Poder delegar sus funciones, para cuestiones puntuales, en las personas que crean convenientes.

Duración

La responsabilidad de Presidente y de Presidenta durará cuatro cursos improrrogables. Cada dos cursos se renovará uno de los dos presidentes.

8. CONSILIARIO/A GENERAL

8.1. Elección

El Comité General, habiendo escuchado primeramente la opinión de las zonas/ diócesis, propondrá una terna de consiliarios/as para que puedan realizar el servicio de Consiliario/a general. A la espera de ser reconocido el Movimiento en su ámbito general por la Conferencia Episcopal Española, la persona consiliaria será nombrada por la Conferencia Episcopal Tarraconense, previo consentimiento del obispo de su diócesis.

8.2. Funciones

- a) Acompañar y coordinar a todos los consiliarios/as del Movimiento.
- b) Velar, junto con las personas responsables de diócesis/ zona, para que en cada ámbito del Movimiento se disponga de los consiliarios y las consiliarias que el Movimiento necesita.
- c) Formar parte del Comité Permanente y del Comité General.
- d) Velar por la formación de todos los consiliarios y todas las consiliarias de ACO.

8.3. Duración

El mandato será por un período de cuatro cursos.

9. RESPONSABLE DE ECONOMÍA DEL MOVIMIENTO

9.1. Elección

Será elegido/a por el Comité General entre las personas militantes.

9.2. Funciones

- a) Cuidar y concienciar sobre el sentido de la solidaridad, los recursos comunes y la cotización en el Movimiento.
- b) Velar por la buena gestión del fondo económico y para que los libros de contabilidad estén llevados correctamente de acuerdo con las normas vigentes.
- c) Controlar los cobros y pagos y la marcha del presupuesto anual.
- d) Informar trimestralmente al Comité General de la situación económica del Movimiento.
- e) Elaborar propuestas encaminadas a la autofinanciación del Movimiento, la mejora de la gestión económica y la obtención de recursos.
- f) Velar para que los gastos de las zonas se adecúen a los criterios establecidos.
- g) Hacer seguimiento de las subvenciones que se pidan.
- h) Formar parte del Comité General y del Comité Permanente.
- i) Colaborar en la toma de conciencia por parte de las personas militantes de las repercusiones socioambientales de su comportamiento económico.

Duración

El mandato del o de la Responsable de Economía del Movimiento tiene una duración de cuatro cursos.

10. COORDINADOR/A GENERAL

Elección

Será elegido/da por el Comité General entre los/ las militantes a propuesta del Comité Permanente.

Funciones

- a) Ejecutar las tareas que le delegue el Comité Permanente y el Comité General.
- b) Ayudar en el crecimiento de ACO, mediante contactos a todo nivel.
- c) Formar parte del Comité Permanente y del Comité General.
- d) Llevar al día la relación de los miembros del Movimiento y la correspondencia.
- e) Redactar las actas de las reuniones del Comité General y del Comité Permanente.
- f) Custodiar los libros de actas y documentos.

11. JORNADA GENERAL

11.1. Características

Jornada anual abierta a toda la militancia y simpatizantes de ACO. Se combinan la reflexión, la celebración de la fe y la fiesta.

11.2. Funciones

- a) Acoger, desarrollar y profundizar en las prioridades del Consejo.
- b) Presentar el Plan de Curso.
- c) Fomentar el intercambio, la formación y la convivencia de la militancia.
- d) Acoger el Consejo Extraordinario para elegir cada dos cursos el Presidente o la Presidenta, según quien corresponda.

12. RÉGIMEN ECONÓMICO

ACO necesita de unos recursos económicos para el cumplimiento de sus fines. El régimen económico fijado se desarrolla en la Carta Económica aprobada el 19 de noviembre de 2022.

13. USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO

Fundamentación:

Constatamos estos hechos:

- 13.1. Las distancias pueden dificultar la frecuencia de los encuentros presenciales.
- 13.2. La pandemia mundial de la enfermedad COVID-19 ha obligado a cambiar la modalidad de diversos encuentros y reuniones, que se han tenido que realizar de manera telemática.
- 13.3. Gracias al uso de medios telemáticos, se ha podido mantener la actividad de grupos de RdV, comités y comisiones. También han podido realizarse la Jornada General y otros encuentros dirigidos a toda la militancia.
- 13.4. Constatamos, también, que en muchos casos se ha facilitado la participación de personas que, por distancia o dificultades diversas, no hubieran podido hacerlo de manera presencial, incluso en un contexto sin pandemia.
- 13.5. Las reuniones en persona aportan experiencias y emociones que difícilmente se pueden dar en las reuniones a distancia. Aparte de la información y las intervenciones directamente ligadas al centro de interés, se propician momentos de convivencia y charlas interpersonales que enriquecen la experiencia de las personas que participan.
- 13.6. Los medios telemáticos han dado solución a un tiempo de excepcionalidad, aunque no siempre con la calidad que sería deseable a largo plazo.

- 13.7. Nos parece percibir en nuestros compañeros y compañeras militantes que las ventajas de estos nuevos canales deberían seguir aprovechándose después de la pandemia.
- 13.8. Es por esto que proponemos incorporar de manera formal la participación telemática en las reuniones y encuentros de ACO y, por eso, consideramos necesario incorporar **criterios generales**:
- 13.9. Siempre que sea posible, se priorizará la presencialidad, especialmente cuando sean reuniones de formación, de convivencia y/o festivas.
- 13.10. Para cualquier encuentro o reunión que involucre a participantes de diferentes zonas o diócesis, se debería habilitar la participación telemática, sin menoscabo de la celebración presencial.
- 13.11. Nadie puede verse excluido de participar por no disponer de medios técnicos o habilidades. Esto en ACO supondría mejorar a nivel tecnológico para garantizar la seguridad y la eficacia del sistema para que pueda llegar a la militancia.
- 13.12. El acceso y utilización de las nuevas tecnologías podría facilitar que toda la militancia pudiera tener opción a presentarse a la Presidencia, la Coordinación u otras responsabilidades de la organización.
- 13.13. En reuniones o encuentros mixtos presenciales y remotos, todas las personas participantes deben tener las mismas oportunidades de intervenir, de escuchar a los demás y de que les llegue la información que se presente o comparta.
- 13.14. Los órganos más operativos (comités, comisiones) decidirán por sí mismos la modalidad con la que quieren reunirse, asegurando que la decisión no excluye a ninguno de sus miembros. Si optan por hacerlo de manera telemática, considerarán poderse reunir presencialmente alguna vez, quizá

aprovechando encuentros generales.

- 13.15. Cuando se organice un encuentro de zona, diocesano o general que incluya la modalidad telemática, se deberá tener en cuenta este hecho en su organización, de manera que se cumplan los criterios desarrollados aquí. Es posible que se necesite un equipo que auxilie a la mesa y/o presidencia del acto para temas más técnicos.
- 13.16. Se debería garantizar la privacidad y el cumplimiento de las leyes de protección de datos.
- 13.17. Proponemos crear una comisión o grupo de trabajo o que se desarrollen estos planteamientos en la Comisión de Comunicación.
- 13.18. En el momento de redactar estos criterios, las lenguas usadas mayoritariamente por la militancia son el castellano y el catalán. Toda la documentación previa de los encuentros deberá ser traducida a ambos idiomas y enviada a las personas participantes por medios electrónicos, previamente a la celebración del acto.
- 13.19. Se garantizará que todas las personas asistentes puedan seguir las aportaciones, facilitando que cada participante pueda usar la lengua que prefiera. Habrá que encontrar medios de traducción simultánea al castellano con el fin de facilitar la participación de la militancia de fuera de Cataluña.
- 13.20. Propuestas para ser incluidas en las Normas de Funcionamiento:

13.21. Jornada General, participación telemática.

- 13.21.1. Se habilitará la emisión del desarrollo y el contenido de la Jornada por medios que puedan ser fácilmente seguidos sin excesivos conocimientos o medios técnicos.
- 13.21.2. Si se considera conveniente, se habilitarán canales para que los participantes remotos puedan realizar preguntas o participar en los debates.
- 13.21.3. Si la Jornada General incluye la celebración de un Consejo, éste se regirá por los criterios telemáticos del Consejo.

13.22. Consejo, participación telemática.

- 13.22.1. El Comité General encargará a una comisión constituida con ese fin la organización técnica de la conectividad remota del Consejo. Con tiempo suficiente, esta comisión presentará al Comité una propuesta que garantice todos los criterios aquí establecidos para que éste dé el visto bueno. Se tendrá en cuenta la dinámica que se haya pensado (debates, votaciones, trabajo en grupos). También deberá garantizarse el recuento periódico de delegados y delegadas presentes y las votaciones.
- 13.22.2. Antes del Consejo, todas las zonas se asegurarán de que su militancia no tenga dificultades para participar e informarán al Comité General de este punto y de las medidas que se hayan adoptado al respecto.
- 13.22.3. A efectos de votaciones, mayorías, etc., se considerará “presente” en el Consejo a la persona delegada que esté en la conexión que se haya preparado al efecto.

13.22.4 Una ubicación remota conectada al Consejo puede albergar a más de una persona delegada.

13.22.5. Todas las personas miembros del Consejo deben tener las mismas oportunidades de intervenir, de escuchar a los demás y de que les llegue la información que se presente o comparta. El derecho a voto de las personas que lo tengan debe quedar garantizado.

Vic, febrero 2023



ACCIÓ CATÒLICA OBRERA

 www.acocat.org

 hola@acocat.org

 facebook.com/aco.acciocatolicaobrero

 [@ACOcat](https://twitter.com/ACOcat)